



PROSECRETARÍA DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

PS/2604

Expte. N° 2022-4-1-0003192

Montevideo, 31 MAYO 2022

VISTO: el traslado del ciudadano uruguayo Luis Eduardo Laguna García, titular de la cédula de identidad número 3.561.648-4, quien se encuentra requerido por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones de 4° Turno, imputado de un Delito de Rapiña con Privación de libertad (Copamiento), a realizarse desde la ciudad de Buenos Aires, República Argentina entre los días 31 de mayo de 2022 y el 1° de junio de 2022;-----

RESULTANDO: I) que han sido propuestos a tales efectos los siguientes funcionarios: la Oficial Ayudante Alison Nicol Martínez Vázquez, titular de la cédula de identidad número 4.774.133-8, perteneciente al Ministerio del Interior – Secretaría- y el Agente Robert Marcelo García Rivero, titular de la cédula de identidad número 3.819.521-1, perteneciente a la Dirección Nacional de la Guardia Republicana, ambos prestando servicios en comisión en la Dirección General de Lucha Contra el Crimen Organizado e INTERPOL, para que se encarguen del traslado, haciendo efectiva dicha extradición;-----

II) que la erogación por concepto de viáticos al exterior por la suma total de U\$S 586 (dólares estadounidenses quinientos ochenta y seis), con un abatimiento del 90% el día 1° de junio de 2022 se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.5., ajustándose a las variaciones de la Escala;-----

III) que el costo de 2 (dos) pasajes al exterior por el trayecto Montevideo -Buenos Aires- Montevideo, por el monto de U\$S 750 (dólares estadounidenses setecientos cincuenta) partiendo el día 31 de mayo de 2022 y regresando el 1º de junio de 2022 y para el extraditado Luis Eduardo Laguna García por el trayecto Buenos Aires- Montevideo, por el monto de U\$S 180 (dólares estadounidenses ciento ochenta), lo cual totaliza la suma de U\$S 930 (dólares estadounidenses novecientos treinta), se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.2;-----

IV) que por concepto de seguro médico se abonará la suma de U\$S 50 (dólares estadounidenses cincuenta), lo que se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.6;-----

CONSIDERANDO: I) que a fin de dar cumplimiento al traslado del ciudadano uruguayo en los términos referidos, corresponde designar en Misión Oficial en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a la Oficial Ayudante Alison Nicol Martínez Vázquez y al Agente Robert Marcelo García Rivero, a fin de hacer efectiva la extradición requerida;-----

II) que por resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020 de 1º de abril de 2020, modificada por la resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 de 3 de noviembre de 2021, se delegaron en el Prosecretario de la Presidencia de la República, entre otras, las atribuciones del Poder Ejecutivo relativas a los actos administrativos que autorizan las Misiones Oficiales y sus modificativas;-----



PROSECRETARÍA DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida; artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto N° 7/009 de 2 de enero de 2009; Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015 y a lo dispuesto por el numeral 1° de la parte dispositiva de la resolución del Poder Ejecutivo 421/020, de fecha 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 de 3 de noviembre de 2021;-----

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

actuando en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1°) Desígnanse en Misión Oficial en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina entre los días 31 de mayo al 1° de junio de 2022, a la Oficial Ayudante Alison Nicol Martínez Vázquez, titular de la cédula de identidad número 4.774.133-8, perteneciente al Ministerio del Interior – Secretaría- y al Agente Robert Marcelo García Rivero, titular de la cédula de identidad número 3.819.521-1, perteneciente a la Dirección Nacional de la Guardia Republicana, ambos prestando servicios en comisión en la Dirección General de Lucha Contra el Crimen Organizado e INTERPOL, para que se encarguen del traslado, haciendo efectiva la extradición del ciudadano uruguayo Luis Eduardo Laguna

García, titular de la cédula de identidad número 3.561.648-4, quien se encuentra requerido por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones de 4° Turno.-----

- 2º) La erogación por concepto de viáticos al exterior por la suma total de U\$S 586 (dólares estadounidenses quinientos ochenta y seis), con un abatimiento del 90% el día 1º de junio de 2022 se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.5., ajustándose a las variaciones de la Escala.-----
- 3º) El costo de 2 (dos) pasajes al exterior por el trayecto Montevideo -Buenos Aires- Montevideo, por el monto de U\$S 750 (dólares estadounidenses setecientos cincuenta) partiendo el día 31 de mayo de 2022 y regresando el 1º de junio de 2022 y para el extraditado Luis Eduardo Laguna García por el trayecto Buenos Aires- Montevideo, por el monto de U\$S 180 (dólares estadounidenses ciento ochenta), lo cual totaliza la suma de U\$S 930 (dólares estadounidenses novecientos treinta), se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.2.-----
- 4º) Autorízase el pago de la suma de U\$S 50 (dólares estadounidenses cincuenta), por concepto de seguro médico, se lo que se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.6.----
- 5º) Los titulares de la presente Misión Oficial deberán declarar los conceptos de gastos realizados dentro de los diez días hábiles siguientes a su regreso al país, conforme a lo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020.-----



PROSECRETARÍA DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- 6°) Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionéense los pasaportes correspondientes.-----
- 7°) Pase al Departamento de Contaduría de Secretaría y a la Gerencia del Área de Gestión y Desarrollo Humano del Ministerio del Interior a sus efectos. Cumplido siga a la Dirección General de Lucha Contra el Crimen Organizado e INTERPOL para conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos. Oportunamente, archívese.-----

DPNAR/AMA


Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República

